

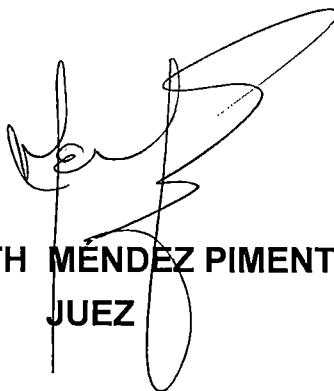
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., 24 MAY 2022

Aumento de C.A. 2021-00397

Examinado la actuación, es preciso imponer requerimiento a la parte demandante, para que a más tardar en treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia mediante anotación por estado, proceda a dar impulso al presente asunto, en especial, para que realice las gestiones de notificación al demandado señor GUSTAVO GUTIÉRREZ silva, en cumplimiento a lo ordenado en auto de 14 de diciembre de 2021, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito, en aplicación a lo previsto en el artículo 317 del c.g.p.

NOTIFÍQUESE,



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ**